

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 1780

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Delación de Salud para el año 2015.
6. Resolución N° 396 de fecha 16 de septiembre año 2015.
7. Resolución N° 393 de fecha 15 de septiembre año 2015
8. Certificado disponibilidad presupuestaria n° 1096 de fecha 15 de septiembre del año 2015.-
9. Nomina de Funcionarios mes de septiembre año 2015.-
10. Informe de antecedentes.
11. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Cónica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como Técnico de salud, por el día 16, 17, 19, 20, 23, 24 de septiembre del año 2015, a Don **PETER MAX CYPERDIUK VARGAS**, CI [redacted] para reemplazar fuera de turno a Sr. Jose Mercedes G. y feriado legal de Don Alfonso Armijo, cumpliendo labores de Técnico de salud en el SAPU de Concón.
2. EL NOMBRAMIENTO, es por 72 hrs - semanales SAI, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalón de la categoría C, Nivel 15.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.3.005 "Suplencias y Reemplazos"
4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSC. SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER ✓
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > INTERESADO
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

